

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N ° 8308/98.-

V I S T O:

El expediente N°182-M-95 y C-0210-11/95, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ordenanza N°8201/98 se aprobó el Código de Planeamiento Urbano y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, compuesto por cuatro Bloques Temáticos.-

Que el Bloque Temático N°1 -Usos y Ocupación del Suelo define las distintas zonas componentes del área periurbana de la ciudad según sus características y actividades.-

Que la Colonia Nueva Esperanza está incluida en la zona definida en el Bloque Temático N°1 como Ppg (Producción Primaria Granjera).-

Que al momento de la definición de los indicadores urbanos, tipología edilicia, carácter del área y subdivisión de la tierra, admitidas para la zona, el equipo del Plan Urbano Ambiental tomó en cuenta los informes técnicos obrantes en los expedientes de referencia.-

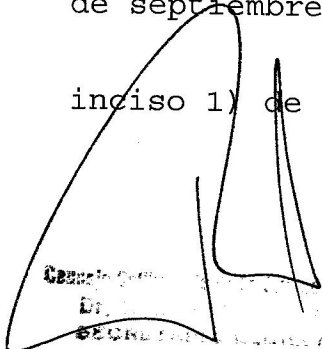
Que en el expediente C-0210-11/95 a fojas 2, 3 y 4 luce plano de mensura con fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3 que se corresponde con el área actual destinada a la Colonia Nueva Esperanza incluida en la zona Ppg.-

Que dicho plano de mensura responde a una propuesta de urbanización preexistente a la sanción de la Ordenanza N°8201/98.-

Que teniendo en cuenta el Punto 3.2.1, Cuadro de Indicadores Urbanísticos por zonas del Bloque Temático N°1, el mencionado plano presenta un porcentaje inferior al 3% de lotes que no cumplen lo establecido para ancho mínimo de frente en el citado cuadro.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 160/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-


Concejo Deliberante
Secretaría de Gobierno

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Organó Ejecutivo Municipal a
-----registrar los planos de mensura obrantes a
fojas 2, 3 y 4 del Expediente N°C-0210-11/95.-

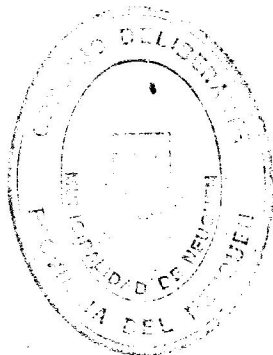
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANó EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N°
182-M-95 Y C-0210-11/95).-

ES COPIA
mym

FDO:REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8308 /19 98

Promulgada por Decreto No 1292 /19 98

Expte. No HCD-182-M-95 y Agmp

Obs.: _____